

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO**

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021 por la que se da publicidad del agotamiento de crédito de la convocatoria para el año 2020 de los programas de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad y de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, del Plan estatal de vivienda 2018-2021 (código de procedimiento VI422E).

Hechos:

Primero. El 26 de febrero de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 6 de febrero de 2020 por la que se convocan distintas líneas de subvenciones para actuaciones de rehabilitación gestionadas por el Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo para el año 2020.

Segundo. En el ordinal decimotercero de dicha resolución se convocan las subvenciones de los programas de fomento de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad (línea A) y de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (línea B) del Plan estatal de vivienda 2018-2021 (en adelante, Plan 2018-2021), para el ejercicio 2020, con carácter plurianual (código de procedimiento VI422E).

Tercero. El punto 3 del ordinal vigésimo de la Resolución de 15 de julio de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de estos dos programas establece que a los efectos de adoptar las correspondientes resoluciones de concesión de las ayudas se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes en el Registro de la correspondiente Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo; se considerará fecha de presentación aquella en que la solicitud quedase válidamente presentada, por haberse cubierto en forma correcta y estar acompañada de la totalidad de los documentos exigidos en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria. Asimismo, establece que dentro de las solicitudes presentadas tendrán prioridad aquellas que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, cuenten con licencia de obras o comunicación previa, acompañada de la declaración responsable prevista en el ordinal decimocuarto apartado 1.j) y, finalmente, las que solo cuenten con solicitud de licencia o con comunicación previa.

Cuarto. Una vez revisadas y ordenadas todas las solicitudes presentadas con la documentación completa, la última solicitud que se pudo conceder antes del agotamiento del



crédito para la anualidad 2020 tuvo la fecha de entrada en el Registro de la correspondiente Área Provincial del IGVS el día 22.11.2020, a las 21.57 horas, para el programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad (línea A), y el día 2.11.2020, a las 19.17 horas, para el programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad (línea B).

Consideraciones legales y técnicas:

Primera. El punto 2 del ordinal vigésimo segundo de la Resolución de 15 de julio de 2019 establece que serán denegadas aquellas solicitudes que no dispongan de cobertura presupuestaria en el momento de su resolución.

Segunda. Los artículos 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y 32 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, establecen que cuando el procedimiento administrativo establecido no lleve consigo el agotamiento del crédito en un único acto de concesión, sino que su disposición se realice en actos sucesivos, el órgano gestor deberá publicar, en el *Diario Oficial de Galicia* y en su página web, el agotamiento de la partida presupuestaria asignada.

En virtud de lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia,

RESUELVO:

Dar a conocer el agotamiento del crédito autorizado para la anualidad 2020 del programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad (línea A), de fecha 22.11.2020, a las 21.57 horas, y del programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad (línea B), de fecha 2.11.2020, a las 19.17 horas, destinados a sufragar las subvenciones para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas del Plan 2018-2021.

Santiago de Compostela, 22 de enero de 2021

Heriberto García Porto
Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

